

No. de Control Interno: SEE/010/2019.

Folio: 00470019

**ACUERDO DE PREVENCIÓN.**

**Visto:** En resolución a la solicitud de acceso a la información presentada por quien dijo llamarse Claudia Sánchez, mediante vía INFOMEX, con fecha 28 de febrero de 2019, con número de folio 00470019, en el cual solicita lo siguiente: **INFORME DETALLADAMENTE SI CUENTA CON CONTRATOS VIGENTES SUSCRITOS CON ALGUNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS O EMPRESAS QUE SE ENLISTA EN EL ARCHIVO ADJUNTO; DE IGUAL MANERA INFORME SI ESTA AUTORIDAD LE DA Y/O TRANSFIERE Y/O PAGA ALGUNA PERCEPCIÓN ECONOMICA POR CUALQUIER TIPO DE RELACIÓN JURIDICA, YA SEA LABORAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA A FAVOR DE DICHAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES. EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA, SEÑALE EL NUMERO DE CONTRATO, OBJETO, FECHA DE SUSCRIPCIÓN, VIGENCIA, MONTOS CONTRATADOS, MONTOS PÁGADOS A PRESENTE FECHA, MONTOS PENDIENTES POR EJERCER. (sic).**

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 41 y 131 fracciones II y IV, párrafos cuarto, quinto y sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se acuerda la **Disponibilidad de la información.**

Artículo 131. Para presentar una solicitud no se podrán exigir mayores requisitos que los siguientes:

*...II. Identificación clara y precisa de los datos e información que requiere;*

*IV. Cualquier otro dato que facilite su búsqueda y eventual localización;...*

**Párrafos cuarto, quinto y sexto.**

*...Si la solicitud es oscura, confusa o no contiene todos los datos requeridos, o los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia podrá requerir por escrito al solicitante, por una sola vez y dentro de un plazo no mayor de cinco días hábiles después de recibida aquélla, a fin que la aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información, en un plazo de hasta diez días.*

*Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento.*

*La solicitud se tendrá por no presentada cuando los solicitantes no atiendan el requerimiento de información adicional. En el caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte del requerimiento....*

**SEGUNDO:** Se **PREVIENE** a la solicitante Claudia Sánchez, a que a fin de que **aclare su solicitud** dado que es **oscuro y confusa**, por lo que esta Unidad de Transparencia, la exhorta a que especifique o replante su solicitud con la finalidad de que este Sujeto Obligado brinde una mejor atención, toda vez que no se encontró archivo adjunto del cual hace mención. Tal y como consta en la Plataforma de Infomex.





Información Paso 1. Buscar mis solicitudes

Determina el tipo de respuesta.  
Selecciona la respuesta para el solicitante

**Datos generales:**  
Folio: 00470019 Proceso: Solicitudes de Información

(Ocultar Detalle...)

1. ¿Qué preguntó el solicitante? 2. ¿Cómo desea recibir la respuesta el solicitante?

3. Datos del solicitante 4. Información Estadística

**Datos esenciales de la solicitud de información:**  
 Tipo de Captura: Electrónica  
 Tipo de Solicitud: Información Pública  
 Dependencia que recibe la solicitud: SERVICIO ESTATAL DE EMPLEO  
 Descripción de la solicitud de información: INFORME DETALLADAMENTE SI CUENTA CON CONTRATOS VIGENTES SUSCRITOS CON ALGUNA DE LAS PERSONAS FISICAS O EMPRESAS QUE SE ENLISTAN EN EL ARCHIVO ADJUNTO; DE IGUAL MANERA INFORME SI ESTA

Otros datos para facilitar su localización

Archivo adjunta de la solicitud (no hay archivo adjunto)

**Tipo de respuesta:**  
 \* Respuesta: (Selecciona el tipo de respuesta)  
 \* Clasificación de solicitud: (Selecciona la clasificación de la solicitud)

**TERCERO:** Se acuerda PREVENIR a la solicitante quien se hace llamar Claudia Sánchez, con folio de solicitud 00470019, para que en un plazo de cinco días hábiles, después de recibida la notificación de este previsto, se sirva aclarar su solicitud atendido a las consideraciones vertidas en el punto anterior.

De acuerdo al tercer párrafo del citado artículo: "el interesado contará con el apoyo de la Unidad de Acceso a la Información, ahora (Unidad de Transparencia) designada por el Sujeto Obligado para recibir las solicitudes". Se hace de su conocimiento la dirección del Servicio Estatal de Empleo, ubicado en la Zona Luz, Calle Narciso Sáenz, No. 215, en caso de requerir apoyo.

**CUARTO:** Se le comunica a la solicitante que, en caso de no dar cumplimiento a lo acordado en el plazo establecido, su solicitud se considerará como **NO PRESENTADA**.

**QUINTO:** Dígasele a la interesada que la información que requiere le será proporcionada siempre y cuando subsane la prevención y de acuerdo con los artículos 134 párrafo segundo, 135 párrafo primero y artículo 136, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**SEXTO:** En vista que Claudia Sánchez, presentó su solicitud de acceso a la información por vía INFOMEX, notifíquesele el presente acuerdo de prevención conforme a lo dispuesto por los artículos 132, párrafo primero.



**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**SERVICIO  
ESTATAL DE  
EMPLEO**

Unidad de Transparencia.

**NOTIFIQUESE:** Con la presente determinación, se satisface el derecho de acceso a la información del solicitante, dado que este Sujeto Obligado atendió su solicitud en los términos de la información requerida.

Así lo acuerda, el licenciado Javier Aguilar Alvarado, en la ciudad de Villahermosa Tabasco, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

C.c.p.- Archivo.



## PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **SERVICIO ESTATAL DE EMPLEO**

Fecha de presentación de la solicitud: **28/02/2019 11:32**

Número de Folio: **00470019**

Nombre o denominación social del solicitante: **Claudia Sánchez .**

Información que requiere: **INFORME DETALLADAMENTE SI CUENTA CON CONTRATOS VIGENTES SUSCRITOS CON ALGUNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS O EMPRESAS QUE SE ENLISTAN EN EL ARCHIVO ADJUNTO; DE IGUAL MANERA INFORME SI ESTA AUTORIDAD LE DA Y/O TRANSFIERE Y/O PAGA ALGUNA PERCEPCIÓN ECONOMICA POR CUALQUIER TIPO DE RELACIÓN JURIDICA, YA SEA LABORAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA A FAVOR DE DICHAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES. EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA, SEÑALE EL NUMERO DE CONTRATO, OBJETO, FECHA DE SUSCRIPCIÓN, VIGENCIA, MONTOS CONTRATADOS, MONTOS PAGADOS A PRESENTE FECHA, MONTOS PENDIENTES POR EJERCER.**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

\*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

\*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

\* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Quando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

### **Plazos de respuesta:**

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella:

**22/03/2019.** El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **07/03/2019.** El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **05/03/2019** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

### **Observaciones**

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

\* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

\* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.